

**DECRETO DEL VICEPRESIDENTE 1º DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. ÁNGEL ESCOBAR CÉSPEDES.**

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada Especial de Fomento de Empleo Agrario, de fecha 17 de agosto de 2021, dicto Decreto con el siguiente contenido:

**APROBACIÓN DE LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO (PFEA) 2021. 2ª PARTE.**

La Presidencia de esta Diputación, con fecha 30 de julio de 2021, dictó la resolución número 2.084: “Aprobación de la 1ª parte de gestión y ejecución del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) 2021”.

Se recoge en dicha resolución que la Diputación de Almería gestionará para costes salariales y de Seguridad Social, del total de la subvención para mano de obra otorgada por la Comisión Provincial de Seguimiento del PFEA a la provincia de Almería, descontadas las cantidades asignadas a los municipios de Albox y Armuña de Almanzora, la cantidad de nueve millones quinientos ochenta y nueve mil setecientos cuarenta y ocho euros con trece céntimos (9.589.748,13); así como el 100% de la subvención de los materiales, incluidos los municipios anteriormente indicados, quedando la distribución del siguiente modo:

PFEA 2021 (GESTIÓN POR DIPUTACIÓN)	M.O. SEPE	45% MAT	6,4%	1,6%	8%	TOTAL CON 8%
Ayos	7.809.000,00	3.659.850,00	499.776,00	124.944,00	624.720,00	12.093.570,00
Diputación	121.748,13	54.786,66	7.791,88	1.947,97	9.739,85	186.274,64
Colegios	360.000,00	162.000,00	23.040,00	5.760,00	28.800,00	550.800,00
Cuarteles	75.000,00	33.750,00	4.800,00	1.200,00	6.000,00	114.750,00
Total PGR	8.365.748,13	3.910.386,66	535.407,88	133.851,97	669.259,85	12.945.394,64
Total PEE	1.224.000,00	550.800,00	78.336,00	19.584,00	97.920,00	1.872.720,00
Total PFEA 2021	9.589.748,13	4.461.186,66	613.743,88	153.435,97	767.179,85	<b>14.818.114,64</b>

De esa cantidad total, la cuantificación económica de la 1ª parte de gestión aprobada en la resolución referida, tras la afectación de obras realizada por la Comisión Provincial de Seguimiento del PFEA en la Provincia (CPS) en sesión celebrada el día 1 de julio de 2021, fue:

SEPE 1ª parte	8% AYTO	MATERIALES	TOTAL
7.433.148,13	594.651,85	3.201.486,66	11.229.286,64

Posteriormente, con fecha 29 de julio de 2021, la Comisión Provincial de Seguimiento ha afectado nuevos proyectos, tanto de Garantía de Rentas, como de Empleo Estable, Colegios y Cuarteles estatales, por importe de un millón ciento veintinueve mil setecientos sesenta y cuatro euros con ocho céntimos (1.121.764,08).

SEPE 2º parte	8% AYTO	MATERIALES	TOTAL
692.300,00	55.384,08	374.080,00	1.121.764,08

Código Seguro De Verificación	1NWT08x01IEc0Aw7BQr7MA==	Estado	Firmado	Fecha y hora	18/08/2021 10:16:35
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Página	1/3		
Observaciones					
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1NWT08x01IEc0Aw7BQr7MA==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





A los costes salariales y de Seguridad Social anteriormente citados, habrá que añadir la aportación municipal del 8%, destinada a cubrir los costes no salariales, las posibles diferencias de convenios que puedan surgir a lo largo de la ejecución de los programas, etc.

Por acuerdo número 9, adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 8 de julio de 2021, se ha aprobado el “convenio de colaboración entre la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y la Excm. Diputación Provincial de Almería relativo a la financiación del coste de los materiales de obras y servicios afectos al PFEA 2021”, el cual fue firmado con fecha 16 de julio de 2021.

La cantidad correspondiente a los materiales se distribuirá plurianualmente en los ejercicios 2021 y 2022, de la siguiente forma:

MATERIALES 2021		2021 (60%)	2022 (40%)		
75% Junta de Andalucía	3.345.890,00	2.007.534,00	1.338.356,00	marzo 30%	1.003.767,00
				junio 10%	334.589,00
25% Diputación	1.115.296,66	669.178,00	446.118,66		
	4.461.186,66	2.676.712,00	1.784.474,66		

El importe total a gestionar por la Diputación de Almería para este programa PFEA 2021 asciende a la cantidad de catorce millones ochocientos dieciocho mil ciento catorce euros con sesenta y cuatro céntimos (14.818.114,64). De esta cantidad global, la gestión de la 2ª parte del PFEA 2021 asciende a la cantidad de un millón ciento veintiún mil setecientos sesenta y cuatro euros con ocho céntimos (1.121.764,08).

La competencia sobre aprobación de proyectos y obras corresponde a la Presidencia de Diputación, al estar exceptuada de la delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno, según lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia número 1.905, de fecha 16 de julio de 2019, apartado 1 letra c).

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aprobar la gestión y ejecución de las obras y servicios de competencia municipal delegadas en la Diputación de Almería, 2ª parte, con cargo al programa de Fomento de Empleo Agrario 2021, cuyos efectos se extienden desde julio de 2021 hasta septiembre de 2022, en los términos de plurianualidad señalados en la parte expositiva, por un importe total de un millón ciento veintiún mil setecientos sesenta y cuatro euros con ocho céntimos (1.121.764,08), correspondiendo: seiscientos noventa y dos mil trescientos (692.300,00) euros a la aportación del SEPE; trescientos setenta y cuatro mil ochenta (374.080,00) euros a los materiales a emplear en las correspondientes obras y servicios; y cincuenta y cinco mil trescientos ochenta y cuatro euros con ocho céntimos (55.384,08), a la aportación que efectúan los Ayuntamientos del 8 por 100 sobre el coste de mano de obra subvencionado

Código Seguro De Verificación	1NWT08x01IEc0Aw7BQr7MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	18/08/2021 10:16:35
Observaciones		Página	2/3
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1NWT08x01IEc0Aw7BQr7MA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



por el SEPE, que está destinada a financiar los costes no salariales del Programa, así como las diferencias generadas y no subvencionadas por la entrada en vigor de nuevos convenios y otras diferencias respecto al presupuesto inicial resultantes de la liquidación de la obra/servicio.

2º) La aportación del 8 por 100 correspondiente a los Ayuntamientos deberá ingresarse en las arcas provinciales una vez que haya sido dictada resolución de concesión de subvención para el PFEA 2021 por el SEPE y dentro del correspondiente ejercicio presupuestario. En el supuesto de que este no sea ingresado en el plazo determinado, procederá su compensación de conformidad con el artículo 109 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local, así como con el artículo 21 del Reglamento de los Servicios de Inspección, Gestión, Liquidación y Recaudación de Tributos de la Diputación Provincial de Almería.

3º) Publicar esta resolución en la sede electrónica/página web en cumplimiento del artículo 5.4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1NWT08x01IEc0Aw7BQr7MA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	18/08/2021 10:16:35
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1NWT08x01IEc0Aw7BQr7MA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1NWT08x01IEc0Aw7BQr7MA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

